

Atulua En Caso necesario aperiuen do las glo  
 das y per Juicio sean deo quenta y Riesgo, y por  
 el Sr. Alcaldema remando se hize a todos los Caua  
 lleros Capitulares por medio de papel que se fize me  
 para ello para que todos concurran a juntam  
 te mañana here el Cort. a la una de la noche  
 bajo la multa de ocho Ducados En caso de que no  
 tenga dex y impedim. para no acudir con la apli  
 cacion que se hize aperiuiendoles que los danos  
 y per Juicio que se requieren a la Caua<sup>ca</sup> sean  
 de quenta y Riesgo segun ha de ser y que pa  
 ra los efectos que combengan certifique el Sr.  
 terno hauez uicado a todos los Caualleros Capitu  
 lares con lo que se acabo y lo firmo. En dho. d.

Doy fe

D. Juan de  
 D. Juan de  
 D. Juan de

D. Juan de  
 D. Juan de

D. Luis de Moja  
 D. Robt. de

D. Juan de  
 D. Juan de

D. Juan de  
 D. Juan de

D. Juan de  
 D. Juan de

D. Juan de  
 D. Juan de

D. Juan de  
 D. Juan de

D. Juan de  
 D. Juan de

D. Juan de  
 D. Juan de

Ayuntamiento  
 to

En la Villa de Carauaca a tres de Mayo